

Lunes, 16 de enero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

ANUNCIO. Convocatoria para la provisión de 2 plazas de Auxiliar Administrativo/a y 2 plazas de peón de servicios múltiples por concurso, proceso especial de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023/0003 de fecha 11 de enero de 2023 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo/a y 2 plazas de peón de servicios múltiples para el Ayuntamiento de Torre de Don Miguel, Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria se publican mediante documento anexo.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Torre de Don Miguel, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Lunes, 16 de enero de 2023

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Torre de Don Miguel, 11 de enero de 2023
Valentina Jiménez Jacinto
ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 16 de enero de 2023



Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Expediente n.º: 129/2022

Procedimiento: Proceso de estabilización del empleo temporal en el empleo público

Fecha de iniciación: 17/05/2022

BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA 2022 MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

1.- Antecedentes y objeto de la convocatoria

La reducción de la temporalidad es uno de los objetivos prioritarios establecidos en materia de empleo público para todas las Administraciones Públicas y una condición necesaria para la prestación de servicios públicos de calidad. Las restricciones y condicionamientos que las sucesivas Leyes de presupuestos generales del Estado han impuesto respecto a la contratación de personal en la Administración Pública y sector público en general, ha generado en la plantilla de este Ayuntamiento una serie de anomalías de carácter estructural derivadas de la temporalidad y laboralidad de la mayoría de los empleados públicos de la Corporación, que dificultan la prestación del servicio a la ciudadanía en adecuados términos de eficacia, eficiencia y calidad. Esta insuficiencia de medios humanos ha derivado en la adscripción de trabajadores temporales a puestos de trabajo que responden a exigencias estructurales o permanentes de la Administración, dando lugar a puestos de trabajo que han sido cubiertos temporalmente con efectivos que llevan, en algunos casos, más de 15 años prestando sus servicios de manera temporal, pero ininterrumpidamente.

El día 29 de diciembre de 2021, se publicó en el BOE la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes de la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual tiene por objeto igualmente situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento, actuando la reforma en tres dimensiones: adopción de medidas eficaces para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad a futuro y, por último, potenciación de la adopción de herramientas y una cultura de la planificación para una mejor gestión de los recursos humanos.

El objeto de las presentes bases es la regulación de los aspectos que han de regir

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Lunes, 16 de enero de 2023



Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

este proceso de selección excepcional y por una sola vez mediante la convocatoria de las plazas que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, en el marco de la Resolución de 01/04/22, de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre Orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización de empleo de la citada Ley, y dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2022-0046 de fecha 25 de Mayo de 2022 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 101 de fecha 30 de Mayo de 2022 para las plazas que a continuación se relacionan, mediante concurso de méritos y garantizando en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, previa negociación y acuerdo en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos.

2.- Características de las plazas. Plazas que se convocan:

2.1.- Auxiliar Administrativo

Denominación de la plaza	Auxiliar Administrativo 1
Número de vacantes	1
Régimen	Laboral fijo
Escala/ subescala	Administración General / Auxiliar
Grupo/subgrupo	C - C2
Titulación exigible	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, graduado escolar, FP1 o equivalente
Sistema selectivo	Concurso (DA 6ª Ley 20/2021)

Denominación de la plaza	Auxiliar Administrativo 2
Número de vacantes	1
Régimen	Laboral fijo
Escala/ subescala	Administración General / Auxiliar
Grupo/subgrupo	C - C2
Titulación exigible	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, graduado escolar, FP1 o equivalente

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Lunes, 16 de enero de 2023



Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Sistema selectivo	Concurso (DA 6ª Ley 20/2021)
-------------------	------------------------------

2.2.- Peón de servicios múltiples

Denominación de la plaza	Peón de servicios múltiples 1
Número de vacantes	1
Régimen	Laboral fijo
Escala/ subescala	Obras y servicios
Grupo/subgrupo	E
Titulación exigible	Certificado de Escolaridad o equivalente o la cualificación profesional correspondiente según el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
Sistema selectivo	Concurso (DA 6ª Ley 20/2021)

Denominación de la plaza	Peón de servicios múltiples 2
Número de vacantes	1
Régimen	Laboral fijo
Escala/ subescala	Obras y servicios
Grupo/subgrupo	E
Titulación exigible	Certificado de Escolaridad o equivalente o la cualificación profesional correspondiente según el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
Sistema selectivo	Concurso (DA 6ª Ley 20/2021)

3.- Requisitos de las personas aspirantes

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Lunes, 16 de enero de 2023



Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

3.1. Requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española, o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacionalidad de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. En este supuesto, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, el documento que acredite las condiciones que se alegan.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- c) Estar en posesión de la titulación académica exigida según el puesto de trabajo al que se desea acceder, de acuerdo con lo establecido en la base 2 de esta convocatoria.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2. Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos de participación establecidos en estas Bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Lunes, 16 de enero de 2023



Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

4.- Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes¹ (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto con la solicitud, se presentará:

A Efectos de Acreditar Requisitos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI
- b) Fotocopia compulsada de la Titulación exigida
- c) Una relación de los méritos alegados (HOJA AUTOEVALUABLE, ANEXO II), debiendo venir acompañado de los documentos fehacientes de tales méritos.
- e) Informe de Vida Laboral actualizada.
- f) Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo III).

El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación.

Asimismo, se adjunta un modelo de Auto – Baremación (Anexo II) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 7.1 de esta convocatoria. Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente. Si

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Lunes, 16 de enero de 2023



Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Torre de Don Miguel, la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos. En la propia solicitud (Anexo I) figurará un apartado por el que la persona aspirante solicitará dicha certificación.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse.

Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos. La fecha de referencia al objeto de cumplimiento de los requisitos y posesión de méritos alegados en la fase de concurso, será la de finalización del plazo de admisión de solicitudes. La Dirección de la Sede Electrónica a la que hace referencia las presentes bases, es: <https://torredonmiguel.sedelectronica.es>

5.- Admisión de los aspirantes

5.1. Para ser admitido/a al proceso selectivo bastará con que los/las aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en la base décima.

5.2. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Lunes, 16 de enero de 2023



Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

La Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón Electrónico de Anuncios, contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de inadmisión. Asimismo, en esta Resolución se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

La identificación de los interesados se realizará cumpliendo con las recomendaciones previstas en la Orientación para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) de la AEPD, hasta el momento en el que los órganos competentes aprueben disposiciones para la aplicación de la mencionada Disposición Adicional séptima.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los/as aspirantes excluidos/as. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

5.3. Una vez finalizado el plazo de subsanación de la solicitud, se publicará en el B.O.P. de Cáceres, en el Tablón Electrónico de Anuncios, una resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones.

5.4 Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

6.- Tribunal de Selección

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a:

Presidencia: Un empleado/a público/a a designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: Tres empleados/as públicos/as, a designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Secretaría: El titular de la Secretaría General de la Corporación o funcionario/a en quien

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Lunes, 16 de enero de 2023



Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

delegue, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Al proceso selectivo podrán asistir como observadores/as con voz y sin voto, un/a representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

7.- Sistema selectivo

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Lunes, 16 de enero de 2023



Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

A.- FASE CONCURSO:

MÉRITOS GENERALES PARA TODAS LAS PLAZAS

La puntuación total será de 20 puntos y consistirá: en la valoración de los siguientes méritos:

a) Méritos profesionales, con una puntuación máxima de 16 puntos con un periodo máximo de cómputo de servicio de 15 años de acuerdo con la siguiente puntuación:

a.1. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Torre de Don Miguel como personal funcionario interino en la plaza objeto de la convocatoria, o como personal laboral temporal en la categoría profesional igual a la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 16 puntos, a razón de 0,089 por mes o fracción.

a.2. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas Locales como personal funcionario interino en plazas de igual categoría, o personal laboral temporal de la misma categoría profesional que la plaza convocada hasta una puntuación máxima de 3,2 puntos, a razón de 0,018 por mes o fracción.

a.3. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas diferentes a la local, como personal funcionario interino en plazas de igual categoría, o personal laboral temporal de la misma categoría profesional que la plaza convocada hasta una puntuación máxima de 1,6 puntos, a razón de 0,009 por mes o fracción

Se valorarán los méritos de acuerdo con la anterior graduación, sobre la base de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, Sentencia núm. 878/2019 de fecha 24/06/2019, Sala de lo Contencioso Administrativo, que establece en el Fundamento Jurídico 4º que *“En efecto, no parece arbitrario atribuir distinta puntuación a la experiencia previa en la Administración según se haya adquirido en la misma a la que pertenece la plaza convocada o a otra diferente. Aun pudiendo haber elementos comunes entre una y otra, no cabe duda de que no es el mismo el contexto organizativo y funcional correspondiente ni de que tampoco coinciden, en principio, las competencias y funciones ni la normativa a aplicar. Por lo tanto, mediando esas diferencias no es irrazonable que también difiera la puntuación.”* En esa misma línea las bases de las siguientes entidades públicas: (como ejemplo), Diputación de Cáceres, Diputación de Badajoz, Junta de Extremadura, etc

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo profesional, personal titular de órganos directivos y superiores, personal

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Lunes, 16 de enero de 2023



Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

contratado con sujeción a las reglas de derecho administrativo y personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil. Tampoco se valorarán los realizados como alumnado trabajador contratado en desarrollo de programas de políticas activas de empleo.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los méritos referentes a experiencia Profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la administración/entidad competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio, categoría profesional desempeñada, e informe de Vida Laboral. En esta documentación deberá constar la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúe vigente), objeto del nombramiento o del contrato e informes preceptivos, sentencia judicial si procede o tipo de jornada.

Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Torre de Don Miguel, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud y siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados o no acompañe vida laboral reciente.

b) Méritos académicos y otros méritos con una puntuación máxima de 4 puntos.

MÉRITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

b.1. Titulación académica: Se valorará con 2 puntos la titulación académica de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo y Especialidad, Escala y Especialidad o Categoría y Especialidad a la que se desea acceder.

b.2. Por los cursos de formación recibidos, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas, u otros organismos públicos, o empresas privadas homologadas, orientados al

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Lunes, 16 de enero de 2023



Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder. Valorables a juicio del Tribunal por guardar relación con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, siempre que tengan una duración mínima de 5 horas. 0,017 puntos por hora de formación hasta un máximo de 2 puntos.

MÉRITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

La puntuación será de 4 puntos y consistirá en la valoración de los siguientes méritos con 2 puntos cada uno de ellos:

Por estar en posesión de Certificados o Carnet relacionados con las funciones desempeñadas en el puesto; a modo de ejemplo: manipulación de productos fitosanitarios y/o plaguicidas, manipulador de alimentos de agua de consumo humano, prevención de riesgos laborales o similares.

Por estar en posesión de Carnet de conducir B o superior.

Se valorarán los cursos de formación o carnet que hayan sido convocados/expedidos, u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por Administraciones Públicas u Organismos y Organizadores dependientes de ellas, o por organizaciones sindicales u otros/as agentes promotores/as dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, Universidades y colegios profesionales, y por otras empresas privadas o públicas cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta. Asimismo, se valorarán los cursos de formación, recibidos que hayan sido convocados/as, impartidos u homologados por los/as agentes anteriores, con contenidos transversales y complementarios que contribuyan al desarrollo personal y profesional de los/as empleados/as públicos/as.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita, es decir documentalmente y de forma fehaciente. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

En caso de empate en la puntuación final, a todos los efectos, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado A) Experiencia profesional, comenzando por el Sub – apartado a.1). En segundo lugar: B) Méritos, mayor puntuación en el apartado de méritos, atendiendo a la puntuación obtenida sin aplicar el número de puntos máximo del apartado. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Lunes, 16 de enero de 2023



Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones.

8.- Calificación final

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, asignándose una puntuación máxima de 20 puntos, levantando el Tribunal calificador el Acta correspondiente.

9.- Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramientos

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, proponiendo para nombramiento a los/las aspirantes con mayor puntuación. En ningún caso el Tribunal podrá proponer el acceso a la condición de laboral fijo de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

Los/las aspirantes propuestos/as acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se publican, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios. Una vez publicados los nombramientos, el personal afectado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

Las personas contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

10.- Bolsa de trabajo

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la disposición adicional cuarta finalizado el proceso de estabilización derivado de las disposiciones

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Lunes, 16 de enero de 2023



Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 se constituirá por cada una de las categorías profesionales convocadas una lista de espera específica.

El orden de prelación de los aspirantes de esta lista de espera específica se establecerá aplicando el siguiente criterio:

1º Mayor puntuación total obtenida.

11.- Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

12.- Protección de datos

Por el solo hecho de su participación en el proceso selectivo, los/as aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos/as sean incorporados al expediente.

El Ayuntamiento de Torre de Don Miguel, como responsable del fichero mencionado, garantizará el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los aspirantes quedarán informados y prestarán su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El/la opositor/a podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Torre de Don Miguel. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrá ser publicados en los medios que dictaminan las presentes bases de convocatoria, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

13.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Lunes, 16 de enero de 2023



Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO:

PLAZA DE _____ DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL

Apellidos: _____

Nombre: _____ D.N.I.: _____

Dirección: _____

Población: _____ C.P.: _____

Teléfono: _____ Email _____

PRIMERO. Que vista la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado nº _____, de fecha _____, para cubrir en propiedad, DOS plazas vacantes, de personal laboral fijo, categoría de _____, mediante el sistema de concurso, dentro del proceso de Estabilización de Empleo, Ley 20/2021.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Lunes, 16 de enero de 2023



Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

TERCERO. Que declara conocer y aceptar las bases de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas, siguiente:

- FOTOCOPIA DEL DNI
 - JUSTIFICANTE DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA
 - . VIDA LABORAL
 - DOCUMENTACIÓN ALEGADA PARA FASE DE CONCURSO: (conforme al Anexo II)
- Por todo ello,
- . Declaración jurada (conforme Anexo III)

SOLICITA Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El solicitante, Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL

ANEXO II

DECLARACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS FASE DE CONCURSO

EXPERIENCIA:

ADMINISTRACIÓN PRESTÓ SERVICIOS	DONDE	PERIODOS DE CONTRATACIÓN	NÚMERO MESES	PUNTUACIÓN TOTAL
			TOTAL	

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Lunes, 16 de enero de 2023



Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

TITULACIÓN ACADÉMICA:

MAYOR TITULACIÓN ACADÉMICA	ORGANISMO EXPEDIDOR	FECHA	PUNTUACIÓN TOTAL
		TOTAL:	

CURSOS (ACUERDO MARCO EMPLEO/PLAN FORMACIÓN CONTINUA AAPP)

NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO EXPEDIDOR	NUMERO HORAS	PUNTUACIÓN
		PUNTUACIÓN TOTAL	

PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES:

NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO/EMPRESA EXPEDIDORA	PUNTUACIÓN

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Lunes, 16 de enero de 2023



Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

	PUNTUACIÓN TOTAL	

FECHA: _____ (FIRMA) Fdo. _____

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ con D.N.I. n^º _____
domiciliado en _____

DECLARA:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.

No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.

No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo establecido en la ley 53/1984.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Torre de Don Miguel, a _____ de _____ de 202__.

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Lunes, 16 de enero de 2023



Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Firmado: _____

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel
Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135

